ARNEDO
AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)
Teléfono: 941 385120
Fax: 941 385132

SOLICITUD RUEGO O PREGUNTA AL PLENO

D. _____, con domicilio en_Arnedo____
Calle_____Nº___Piso_____Tfno._____
y con N.I.F. _____E-mail:

◉ En nombre propio ○ En representación de:

ASOCIACIÓN:_____ _, con NIF: _____

Persona que participará en el Pleno:

D. , con NIF:

SOLICITA :

☐ RUEGO
☐ PREGUNTA
Presentar a consideración del Pleno el siguiente asunto:

Documentación adjunta:

Arnedo, a ___de_____de 20__

Fdo.

Ley de Protección de datos: Ver el reverso.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ARNEDO
AYUNTAMIENTO

Plaza Ntra. Sra. de Vico, 14
26580 ARNEDO (La Rioja)
Teléfono: 941 385120
Fax: 941 385132

De acuerdo con la LO 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, le informamos que los datos contenidos en el presente documentos serán incorporados a un fichero titularidad del Ayuntamiento de Arnedo con la única finalidad de gestionar su solicitud. No obstante, sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Asimismo le informamos de la posibilidad que Ud. Tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al ayuntamiento de Arnedo, Plaza Ntra. Sra. De Vico, 14- 26580-Arnedo

Reglamento de funcionamiento de la Participación Ciudadana en las sesiones de Pleno.

1. Participación en el debate de algún punto del Órden del día:
Las asociaciones constituidas para defensa de los intereses generales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones podrán intervenir en el Pleno siempre y cuando hubiesen intervenido como interesados en la tramitación administrativa previa y lo solicitasen al Sr. Alcalde antes de comenzar la sesión. Tendrán un turno de 5 minutos a través de un único representante.

2. Presentación de Ruegos o Preguntas

- Los ciudadanos en general o las asociaciones vecinales podrán formular al Equipo de gobierno o al resto de grupos municipales ruegos o preguntas para que sean tratadas en la siguiente sesión ordinaria de Pleno.
- Las solicitudes deberán presentarse con al menos 72 horas de antelación.
- Los ruegos y preguntas deberán ser ajustados a las competencias del Pleno, ya que de no ser así, no será admitido a trámite, sino que se trasladará al área que corresponda para que contesten de forma privada.
- Una vez admitida la petición, se informará al proponente de la fecha y hora en que se celebrará la sesión para que acuda a exponerla con un tiempo máximo de 5 minutos.
- Cada ciudadano o colectivo podrá efectuar un máximo de 2 preguntas por sesión.
- En un plazo de 10 días desde la celebración de la sesión el proponente recibirá una comunicación en la que constará el resultado del debate originado y en su caso, las medidas que serán adoptadas por el Equipo de Gobierno para su atención.